



Resolución Directoral Regional

Nº 140-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

08 MAY 2023

VISTO:

El Oficio N° 235-2023-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de febrero del 2023, la Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2023-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de abril del 2023, el Oficio N° 091-2023-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de abril del 2023, el Informe Legal N° 043-2023-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de mayo del 2023, el Oficio N° 45-2023-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de mayo del 2023 y el proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la reforma del presupuesto por resultados, la articulación territorial se define como la integración de dos o más entidades de distinto nivel de gobierno en las distintas fases del proceso presupuestario asociados a un Programa Presupuestal 0068, ACTIVIDAD 5005611 ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIA Y DESASTRES, siendo la actividad pecuaria orientada a la asistencia en sanidad de camélidos sudamericanos domésticos y ovinos una actividad que requiere el esfuerzo multisectorial de los tres niveles de gobierno.

Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD) en su Numeral 14.1 del Artículo 14°, que los gobiernos regionales como integrantes del SINAGERD formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgos y Desastres y los lineamientos del Ente Rector, concordante con el Artículo 14° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, mediante el cual prevé que los Gobiernos Regionales aseguran el desarrollo adecuado a través de acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, materializando sus responsabilidades y competencias en tareas o actividades en los respectivos Planes Sectoriales de Operaciones o de Contingencia según corresponda.

Que, en ese contexto, la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, ha elaborado el Plan de Trabajo "Asistencia en Sanidad a Camélidos Sudamericanos Domésticos y Ovinos frente a Emergencias Climatológicas y Desastres en la Región Tacna - 2023" el monto ascendente a S/. 279,900.00 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100 Soles), el mismo, que se encuentra enmarcado dentro de los alcances del Programa Presupuestal 0068 y de la referida Ley y su Reglamento.

Que, mediante Oficio N° 235-2023-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de febrero del 2023, el Director Regional de Agricultura Tacna, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tacna, transferencia de recursos para el Plan de Trabajo en mención, cuyo fin es fortalecer la capacidad operativa institucional, orientada a mejorar el servicio a los productores alpaqueros y de ovinos en época de emergencia en la zona alto andina.



Resolución Directoral Regional

Nº 140 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

08 MAY 2023

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2023-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de abril del 2023, el Gobierno Regional autoriza la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, de la Unidad Ejecutora UE 001 Región Tacna – Sede Central (931) a la Unidad Ejecutora UE 100 Región Tacna – Agricultura (932) por el monto de S/. 707,800.00 (Setecientos Siete Mil Ochocientos con 00/100 Soles). Para el presente Ejercicio Fiscal en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados.

Que, mediante Oficio N° 091-2023-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de abril del 2023, el Director de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, remite al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna el Sustento Técnico para la aprobación vía acto administrativo del citado Plan de Trabajo; lo cual es corroborado con el Informe Legal N° 043-2023-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de mayo del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita al Titular autorización para emitir el Acto administrativo que apruebe el citado Plan de Trabajo, todo ello en salvaguarda de los caudales del Estado, estando al proveído del Titular que autoriza lo solicitado.

Que, mediante Oficio N° 45-2023-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de mayo del 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa la incorporación de Recursos Presupuestarios al Programa 0068 en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2023-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de abril del 2023 por el monto de S/. 707,800.00 (Setecientos Siete Mil Ochocientos con 00/100 Soles) y siendo que para el Plan de Trabajo en mención se tiene las NOTAS 000000009, 000000010, 000000011 y 000000012 del Programa 0068 Actividad 5005611 Administración y Almacenamiento de kits para la Asistencia Frente a Emergencias y Desastres, Metas 00001, 00002, 00003 y 00004 - 0160878 Administración y Almacenamiento de Kits para la Asistencia Frente a Emergencias y Desastres, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinado, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, efectuando la sumatoria por el monto ascendente a S/. 279,900.00 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100 Soles).

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2023-GR/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado Plan de Trabajo "Asistencia en Sanidad a Camélidos Sudamericanos Domésticos y Ovinos frente a Emergencias Climatológicas y Desastres en la Región Tacna - 2023" el monto ascendente a S/. 279,900.00 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100 Soles), con Fuente de



Resolución Directoral Regional

Nº 140-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

08 MAY 2023

Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS OMAR CALDERÓN LOYO
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:

DRA.T

OAJ

OPP

OA

DAGIA

ULOG

EXP.ADM.

Archivo

LOCL/mesg.